## NOTAS

## NOTA SOBRE LA ESCUELA DE ESTADÍSTICA EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ESTADÍSTICA DE LOS MINISTERIOS

La Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, al crear el Instituto Nacional de Estadística le atribuyó, entre otras, la misión fundamental de coordinar los servicios estadísticos de carácter nacional. Al propio tiempo, dicha Ley asignó a los Departamentos Ministeriales la realización por sí mismos de las estadísticas que precisen para sus propios fines.

La experiencia viene demostrando que un poderoso motivo de las deficiencias o atraso de nuestras estadísticas es que la mayoría de los Departamentos Ministeriales carece de personal con formación estadística adecuada para la labor que tendrían que realizar.

El defecto señalado es general en todos los organismos estatales y paraestatales, pues prácticamente, aparte de los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística, hay muy pocos funcionarios del Estado que posean una formación estadística suficiente y adecuada a las necesidades de los respectivos organismos.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística no cuenta con más personal que el indispensable para los fines que le asigna la Ley de Estadística y su Reglamento. No puede, por tanto, poner a disposición de los Departamentos Ministeriales más funcionarios estadísticos que los que forman las respectivas Delegaciones Ministeriales en número ínfimo con relación a las necesidades estadísticas normales de dichos Departamentos.

Para remediar esta situación, se ha creado en la Universidad de Madrid una Escuela de Estadística con la misión de especializar en esa materia, y con la extensión necesaria según los casos, a cuantos hayan de dedicarse a servicios estadísticos, con la limitación obligada de que los alumnos tengan una profesión básica, ya que se trata de especializar en Estadística a los mismos profesionales que tengan que realizar las estadísticas de su incumbencia.

Dicha Escuela organiza los estudios en dos grados, uno superior y otro medio, con cursos de aplicaciones en cada uno de ellos.

Las enseñanzas del grado superior correspondientes al Diploma de Estadística general son las necesarias para proyectar, dirigir y analizar servicios estadísticos y estadísticas de gran alcance en la especialidad de que se trate; las del Diploma de Estadística matemática son más adecuadas para trabajos elevados de investigación estadística, estudio de nuevos métodos estadísticos y perfeccionamiento de los ya existentes.

Las enseñanzas correspondientes al grado medio son las convenientes para la ejecución técnica de servicios estadísticos con arreglo a métodos y planes ya es tudiados y establecidos.

146 NOTAS

Además de los estudios estadísticos indicados, dicha Escuela y en su caso, el Instituto Nacional de Estadística, organizará cursos elementales para la formación y adiestramiento de personal auxiliar en el manejo de máquinas de cálculo en general y en particular de las especiales para estadística, como son las perforadoras, verificadoras, clasificadoras, tabuladoras, etc.

Para fomentar el interés de los funcionarios de orgnismos oficiales, en primer lugar, y de los particulares, después, se procurará establecer inicialmente un derecho de prioridad para ocupar plazas en servicios estadísticos, a favor de quienes posean el diploma o certificado de estudios de la Escuela de Estadística, y más adelante declarar obligatoria la posesión de dichos documentos para ocupar las plazas mencionadas.

Siguiendo esta orientación sería conveniente que los respectivos Departamentos Ministeriales divulgaran entre sus funcionarios la existencia de la Escuela de Estadística y la posible utilidad que para ellos puede suponer el día de mañana hallarse en posesión del Diploma o Certificado de Estudios de la misma según los casos.

En el mismo orden de ideas, parece oportuno que dichos Departamentos Ministeriales estudien la organización o reorganización de los respectivos Servicios de Estadística, para determinar las plazas que en el futuro deban ser cubiertas por funcionarios que tengan aprobados los estudios de la Escuela de Estadística en el grado correspondiente.

(Nota récibida de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.)